MINISTERIO DEL TRABAJO

NIS. 2022-04-004356

51010

Medellín, 0634
30 DIC 2022

Señora
Yirley Viviana Osorio Tobon
Tesorera Regional
Medellín

Asunto: Autorización Pago único

Respetada Señora Yirley Viviana

Atentamente le informo que autorizó el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S. Identificado con NIT y/o CC N° 900394210-5. Contrato CO1.PCCNTR. 4277424 DEL 2022, Cuyo objeto es: 5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.

No RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO	FUENTE	FACTURA	VALOR FACTURAS	SALDO ACTUAL CONTRATO
167922 del 06/12/2022	C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	A-02-02-01-003-008-09	Nación 10	FE 2873	7.773.080,00	7.773.080,00
TOTAL					7.773.080,00	NUEVO SALDO $0

Cuenta Ahorros Número 61664641789 de Bancolombia.

Cordialmente,

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Anexo: Informe de supervisión, Evidencias, Copia contrato clausulado, Oferta económica, Resolución N° 202150166823, Certificado cámara de comercio, RP, RUT, Paz y salvo de seguridad social, Factura (1).

Proyecto: Eimar de Jesus Castaño Graciano

Supervisor Contrato N° CO1.PCCNTR.4284882 de 2022

Reviso: Iván Zuluaga Giraldo

Apoyo administrativo - Grupo De apoyo Administrativo Mixto

Aprobó: Harold Eduardo Vélez Castro

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL 27/12/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Antioquia
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Eimar de Jesús Castaño Graciano
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Leydy Carolina Bedoya López
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4277424 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	Servicios
OBJETO:	5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia
VALOR:	El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($7.773.080,00)
CONTRATISTA:	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.
NIT:	900394210-5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellin
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO:	12 de diciembre de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, sin exceder el 30 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($7.773.080,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e

	indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($7.773.080,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, cuando se entreguen los elementos recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos

	511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	Se ha ejecutado el contrato dentro de los tiempos pactados.	El contratista cumplió dentro de los plazos establecidos realizando Las entregas de los avisos luminosos y señalética.
Entregar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera	Se ha entregado los bienes con responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.	El contratista está cumpliendo con los bienes entregados con responsabilidad.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas	A la fecha el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas.	Se han realizado la entrega de los bienes acuerdo con la necesidad.

del objeto presentadas en la oferta		
d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha del presente informe el contratista no ha reportado por ningún medio de comunicación ninguna reclamación.	No aplica.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	A la fecha no se ha identificado un acto de mala fe por parte del contratista.	A la fecha no se ha identificado un acto de mala fe por parte del contratista.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.	A la fecha el contratista ha acatado las instrucciones dadas por el supervisor.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	A la fecha del presente informe el contratista no ha reportado por ningún medio de comunicación ninguna reclamación.	No aplica
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.	El supervisor le ha requerido al contratista presentar los soportes de paz y salvo de la seguridad y pensión.	El contratista ha aportado Certificación de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales De Persona Jurídica, con fecha del 26 de diciembre de 2022 firmada por Raul A. Arbeláez S, Revisor Fiscal, TP 64664T, cédula de

		ciudadanía Nº 98.464.714 De Gómez Plata.
i. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	N/A	N/A
j. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado que el contratista haya divulgado información que afecte la ejecución del contrato.	No aplica.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado al contratista ningún tipo de acción u omisión que afecte el cabal desarrollo en la ejecución del contrato. Por otra parte, se le ha brindado todo el apoyo y orientación al contratista para que este cumpla a entera satisfacción el objeto del contrato y de los bienes recibidos por el SENA por medio de la supervisión del contrato se le reconoce el valor según la oferta económica presentada y adjudicada.	No Se presentaron situaciones de acción u omisión que impidieran la correcta ejecución del contrato, ejecutándose a satisfacción. El reconocimiento al valor a cancelar al contratista se refleja en la aceptación de la factura FE 2873 de diciembre del 2022 la cual se encuentra adjunta al presente informe.
I. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del suministro las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Sena.	A la fecha el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas.	Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo con la necesidad.

m. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.	El contratista no ha facturado o cobrado al SENA ningún valor por fuera de lo contratado y se encuentran dentro de los precios de la oferta económica.	El Sena no ha asumido gastos que estén por fuera de los ítems o bienes contratados, a los cuales solo se les ha reconocido el valor ofertado.
o. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.	A la fecha el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas.	Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo con la necesidad.
p. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	A la fecha el contratista ha ejecutado el contrato con especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo con la necesidad.
q. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en	El contratista en el proceso CO1.PCCNTR.4277424 en la plataforma de contratación pública SECOP II presento su oferta, la cual puede ser consultada en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3536548&isFromPublicArea=True&isModal=False	El contratista demostró tener la capacidad técnica y tecnológica, dado que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato.

materia de sistemas de facturación".		
r. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.	El contratista presenta la factura electrónica FE 2873 de 2022, cumpliendo con las características necesarias como factura electrónica: Código QR, Código CUFE, Número y fecha de vigencia de la resolución de autorización por la DIAN, Rango de facturación, descripción de los elementos y valores facturados, ETC.	El contratista presentó factura electrónica INVK133 del 05 de diciembre del 2022, con el código CUFE: 3d68808ea98539f069f30bc180e312838907f6cb98038e7ade03db025e4d60e42d45dbc8bb01047549a3e1d70119142e A demás de encuentra debidamente cargada en la plataforma SECOP II en ejecución del contrato plan de pagos 002.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo e instalarlos en los lugares establecidos	A la fecha el contratista ha ejecutado el contrato con especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Entrega de las 8 Señalizaciones elaboradas en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cms. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado. Entrega de 2 Avisos en caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en

		estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada
2. Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos	A la fecha el contratista ha acatado las instrucciones dadas por el supervisor.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles	El contratista hace entrega en optimas condiciones de los avisos y señalética requerida.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.
4. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado al contratista ningún tipo de acción u omisión que afecte el cabal desarrollo en la ejecución del contrato. Por otra parte, se le ha brindado todo el apoyo y orientación al contratista	El proveedor hace entrega de la información adecuada, se ha mantenido una comunicación asertiva para la ejecución del presente contrato cumpliendo a cabalidad con la entrega de los ítems contratados. A la

observaciones que se registren	para que este cumpla a entera satisfacción el objeto del contrato y de los bienes recibidos por el SENA por medio de la supervisión del contrato se le reconoce el valor según la oferta económica presentada y adjudicada.	fecha del presente informe no se ha requerido el uso de la garantía de cualquiera de los bienes o artículos entregados por el proveedor.
5.Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad.	A la fecha el contratista ha ejecutado el contrato con especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Entrega de las 8 Señalizaciones elaboradas en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cms. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado. Entrega de 2 Avisos en caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada
6.Contar previo a la participación en el proceso de	El contratista cuenta con el personal idóneo para la	El contratista cuenta con el personal idóneo para la

selección con la materia prima, las herramientas, los elementos y todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.	elaboración y entrega de los avisos luminosos y señalética.	elaboración y entrega de los avisos luminosos y señalética.
7.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	A la fecha el contratista ha acatado las instrucciones dadas por el supervisor.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.
8.El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	El contratista no ha facturado o cobrado al SENA ningún valor por fuera de lo contratado y se encuentran dentro de los precios de la oferta económica.	El Sena no ha asumido gastos que estén por fuera de los ítems o bienes contratados, a los cuales solo se les ha reconocido el valor ofertado.
9.Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local.	El SENA tramitó permiso de registro de aviso publicitario de identificación ante la subsecretaria de espacio público.	RESOLUCIÓN NÚMERO 202150166823 DE 11/10/2021

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR PARA CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. De días ejecutados	%
26/12/2022	**FE 2873**	**$7.773.080**	**$7.773.080**	**$7.773.080**	**100%**	**30 días**	**100%**

OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución SENA No 1471 del 2020 Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 del 10 de

febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de servicios CO1.PCCNTR. 4277424 de 2022 a nombre de HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S., Que es procedente realizar el pago de la factura Nº FE 2873, **por concepto de**, diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia, por valor total IVA incluido de $7.773.080.

En calidad de supervisor, se deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, haciendo entrega de los siguientes ítems:

PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AVISOS DE FACHADA Y SEÑALÉTICA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA					
OBJETO DEL PROCESO	Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia		**PRESUPUESTO ASIGNADO AL CENTRO**	$ 7.773.080	
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Valor COTIZACION**	**Cantidades solicitadas por el centro**	**Valor total IVA incluido**
1	Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cm. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado.	Unidad	$ 224.000	8	$ 2.132.480
2	Aviso en la caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada.	Unidad	$ 2.370.000	2	$ 5.640.600

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 27 días del mes de diciembre de 2022.



Eimar de Jesús Castaño Graciano
Supervisor del Contrato Nº CO1.PCCNTR. 4277424 de 2022

Elaboró: Leydy Carolina Bedoya López. Abogada contratista. Agencia Publica de Empleo.

Anexos:

Factura
Oferta económica
Rut
Certificado bancario
Certificados Curso de altura
Certificado Parafiscales

Aviso fachada externa

ANTES



DÉSPUES



Aviso fachada interna

ANTES



DÉSPUES



Señalización

ANTES



DÉSPUES



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa avalada por el Ministerio Del Trabajo mediante radicado # 08SE2018220000000012713, y certificado por BUREA VERITAS ACREDITACIÓN No. 09-CPR-008

Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

JORGE IVAN BERMUDEZ GONZALEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1128465688 MEDELLIN
Recibe el certificado No. NR12323

Nivel: REENTRENAMIENTO
Con una intensidad de 20 horas (8 teóricas, 12 prácticas)

Se firma en Medellín a los 01 días de Julio de 2022

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

EDGAR EDUARDO TORRES QUINTERO
Instructor Certificado SENA
Licencia No. 51426 DSSA

Mayor información en el teléfono 2435599 al correo gerenciaingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com

INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S - NIT 901134225-4

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo con el radicado No. 08SE2018220000000012713, y en la resolución 4272 de 2021, y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No.CO18.00549

Certificado de Capacitación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

FREDIS MIGUEL REQUENA CASARRUBIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 8795069 GALAPA
Cursó y aprobó el nivel de capacitación y entrenamiento: CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
Recibe el certificado No. AC164
Con una intensidad de 16 horas (12 teóricas, 4 prácticas)

Realizado desde el 13/12/2022 hasta el 14/12/2022 en la ciudad de Medellín

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

Nombre Empresa: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR
Nit: 900394210-5
Nombre Representante Legal: JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ
No. documento: 8237723
ARL:SURA
Se expide en la ciudad de Medellín el 22/12/2022

CARLOS MARIO ECHEVERRI ZAPATA
Instructor Certificado SENA
Licencia No. S2018060226252 DSSA

Mayor información en el teléfono 2435599 o al 2383458
al correo gerenciaingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com
Sede Principal, Medellín Calle 30 A No. 80 93 Belén La Palma

INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS ACREDITACIÓN No. 09-CPR-008

Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

FREDIS MIGUEL REQUENA CASARRUBIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 8795069 GALAPA
Recibe el certificado No. NR11770

Nivel: REENTRENAMIENTO
Con una intensidad de 20 horas (8 teóricas, 12 prácticas)

Se firma en Medellín a los 26 días de Febrero de 2022

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

ALVARO ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ
Instructor Certificado SENA
Licencia No. 2018060362851 DSSA

Mayor información en el teléfono 2435599 al correo gerenciaingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com

INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S - NIT 901134225-4

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo con el radicado No. 08SE2018220000000012713, y en la resolución 4272 de 2021, y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No.CO18.00549

Certificado de Capacitación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

JHON DE JESUS RAMIREZ BERMUDEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 98465437 VALPARAISO
Cursó y aprobó el nivel de capacitación y entrenamiento: CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
Recibe el certificado No. AC183
Con una intensidad de 16 horas (12 teóricas, 4 prácticas)

Realizado desde el 20/12/2022 hasta el 21/12/2022 en la ciudad de Medellín

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

Nombre Empresa: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR
Nit: 900394210-5
Nombre Representante Legal: JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ
No. documento: 8237723
ARL:COLMENA
Se expide en la ciudad de Medellín el 22/12/2022

CARLOS MARIO ECHEVERRI ZAPATA
Instructor Certificado SENA
Licencia No. S2018060226252 DSSA

Mayor información en el teléfono 2435599 o al 2383458
al correo gerenciaingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com
Sede Principal, Medellín Calle 30 A No. 80 93 Belén La Palma



CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CRISTIAN RONCANCIO DEL RIO
C.C. 1.152.215.779

Asistió y aprobó

NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Realizado en el Centro de Entrenamiento de MASTER GROUP S.A.S
Autorización MINTRABAJO N° 08SE2018220000003027980 y Certificado ICONTEC CS CER 61307
Intensidad 40 horas
Realizado en Envigado, los días 01,02,03 Y 04 DE FEBRERO DE 2022

Expedido en Envigado el día
04 de febrero de 2022

ERICA PATRICIA CIRO ISAZA
Representante Legal
ACD22022AV12107

HÉCTOR MARIO GONZÁLEZ GALLEGO
Entrenador SENA Lic. S2017060076806
Teléfono: 448 1461 – 311 407 04 25

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4277424 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.

Entre los suscritos **ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**, identificado con la C.C. 98.571.178, quien, en calidad de Director Regional Antioquia Encargado, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución mediante la Resolución No. 1-01648 del 02 de septiembre de 2022 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000189 del 02 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, **MARGARITA MARIA GÓMEZ GIRALDO** identificada con C.C. 43.867.640 de Envigado, quien en calidad de representante legal de **HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S**., con NIT 900394210-5, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOP II por las siguientes clausulas:

OBJETO: 5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista entregara e instalara en el Sena los siguientes bienes de acuerdo con la oferta económica presentada y aceptada:

N°	Descripción técnica detallada hasta en lo más mínimo	Unidad de medida	Cantidad
1	Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cm. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado.	Un	8

1	Aviso en la caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada.	Un	2

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS** M/CTE ($7.773.080), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato será cancelado mediante un pago único según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones del SENA

a. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo e instalarlos en los lugares establecidos.
b. Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos
c. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
d. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
e. Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas, las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad.
f. Contar previo a la participación en el proceso de selección con la materia prima, las herramientas, los elementos y todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
g. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
h. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
i. Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el

diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la

celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre

información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La dirección regional Antioquia efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del gasto (E), Elkin Darío Tobón Tamayo, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

N°	Descripción técnica detallada hasta en lo más mínimo	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cm. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado.	Un	8	224.000,00	$ 42.560	$ 266.560	$ 2.132.480
1	Aviso en la caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada.	Un	2	2.370.000,00	$ 450.300	$ 2.820.300	$ 5.640.600

Firma:

Nombre: MARGARITA MARIA GOMEZ GIRALDO

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 43.867.640

Correo Electrónico. licitaciones@hercas.net

Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150166823 DE 11/10/2021

"Por medio de la cual se autoriza el registro de aviso publicitario de identificación"

LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, las Leyes 140 de 1994 y 1437 de 2011, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Municipales 883 de 2015 y el Decreto 288 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante radicado 201810039991 del 13 de febrero de 2018, Juan Felipe Rendón, en calidad de Representante Legal de Servicio de Aprendizaje SENA, con Nit. 899.999.034-1, solicitó el registro de publicidad exterior visual, instalada en la dirección Calle 51 #57-70, del Municipio de Medellín.

En visita realizada por personal idóneo el día 23 de octubre de 2020, se generó concepto técnico donde se pudo identificar lo siguiente:

"(…)

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICIDAD

Zonificación	*Áreas y corredores de alta mixtura*
Ubicación	*Calle 51 #57-70*

Elemento Publicitario 1	
Tipo	*Aviso de identificación*
Área del aviso	*5.00 m x 0.90m: **4.50m2***
Área de la fachada	*6.80m x 4.30m: **29.24m2***
% ocupado en fachada	*15.40%*

En aras de constatar si la publicidad cumple lo previsto en la normativa se visita la Calle 51 #57-70, en la que se encontró instalado un (1) aviso de identificación en la fachada del establecimiento; el elemento publicitario hace parte integral de la fachada, cuenta con un área de 4.50m2, ocupando el 15.40% de la fachada.

*Concepto: Por lo antes expuesto, se emite concepto **positivo** para el aviso de identificación, por cuanto el aviso publicitario cumple lo establecido por el Decreto 0288 de 2018, "por el cual se reglamentan los avisos publicitarios en el municipio de Medellín".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, se trasladó a Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el estudio administrativo de verificación producto de la visita realizada el día 23 de octubre de 2020, el cual recibió la empresa solicitante.

SUSTENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política de Colombia en el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y establece que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

De conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, "… *es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*".

El Decreto 288 de 2018, que reglamenta los avisos publicitarios en el municipio de Medellín", en el artículo 2 establece:

> *"(…)*
> *Los avisos publicitarios se definen como medios masivos de comunicación destinados a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales análogos, electrónicos y digitales, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas, con un área inferior a ocho (8m2) metros cuadrados, localizados en los inmuebles de uso y propiedad pública; así como en los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada, que se encuentran por su naturaleza y destinación, afectados al uso público. Estos elementos están sujetos a registro, control y gestión de la Administración Municipal, a través de la Subsecretaría de Espacio Público o la dependencia que haga sus veces.*
>
> *Se consideran avisos publicitarios aquellos medios masivos de comunicación instalados en los medios de transporte motorizados descritos en el presente Decreto, así como los ubicados en el amoblamiento urbano y demás elementos constitutivos del espacio público municipal, de conformidad*

con lo definido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda y Desarrollo Territorial y en los Acuerdos 48 de 2014 y 050 de 2015, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan (…)".

El artículo 10 establece las normas específicas de los avisos fijos de acuerdo a su localización, donde en el numeral 10.9 establece que se permite como máximo la instalación de un (1) aviso de identificación por cada local.

"10.9 EN EDIFICACIONES PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS. Se permite como máximo la instalación de un (1) aviso de identificación empresarial por cada local, sin que exceda el veinte por ciento (20%) del área total de la fachada correspondiente al establecimiento o local donde se ubica y será inferior a ocho (8m2) metros cuadrados, sin sobresalir de ella frontalmente más de treinta (30) centímetros (cms)"

En el artículo 11 establece las normas específicas según su finalidad y según el artículo 11.5 manifiesta lo que es el aviso de identificación:

"Es el medio de comunicación adosado a la fachada del establecimiento, que se utiliza como anuncio de la razón social de su actividad. Sin perjuicio de lo dispuesto según la clasificación por localización, su instalación y dimensiones, tendrán las siguientes características:

11.5.1 Pueden ser pintados, grabados, proyectados, iluminados, luminosos y estar fabricados en metal, madera, plástico u otro material resistente a la intemperie.
11.5.2 El borde inferior de los avisos de identificación, debe estar a una altura mayor de dos metros con diez centímetros (2.10 m) sobre el nivel de acceso al local comercial.
11.5.3 No podrán sobresalir de la parte superior de la fachada.
11.5.4 El aviso de identificación de la razón social, se podrá colocar en área libre privada del inmueble, cuando el establecimiento no se encuentre localizado contiguo a la vía.
11.5.5 El aviso de identificación de establecimientos cercados con mallas podrá localizarse en el dintel y/o enrase del acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta dependencia autorizará a Juan Felipe Rendón, en calidad de Representante Legal de Servicio de Aprendizaje SENA, el registro de un (1) aviso de identificación, el cual se encuentra instalado en la Calle 51 #57-70 del municipio de Medellín por el término de 5 años.

El artículo 30 del Decreto 288 de 2018 reza:

"(…) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 883 de 2015, art. 279, modificado por el Acuerdo 001 de 2016; la Subsecretaría de Espacio Público del Municipio de Medellín o quien haga sus veces, ejercerá la vigilancia y control de los avisos publicitarios en cuanto a sus especificaciones técnicas y condiciones de instalación, contenidos y normas técnicas contempladas en el presente Decreto y demás normatividad aplicable(…)".

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Espacio Público del Municipio de Medellín, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 279 del Decreto municipal 883 de 2015 y 30 del Decreto 288 de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el registro de un (1) aviso de identificación a Juan Felipe Rendón, en calidad de Representante Legal de Servicio de Aprendizaje SENA, en los términos descritos en la parte considerativa del presente acto y bajo las características indicadas en el concepto técnico 202130008495 del 12 de enero de 2021. El registro se otorga por el término de cinco (5) años, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad autorizada se obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en particular al cumplimiento de la normativa vigente que reglamenta los avisos publicitarios en el municipio de Medellín. No se podrán variar las condiciones aprobadas, sin previa autorización de la Subsecretaría de Espacio Público.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en forma personal el contenido del presente acto al Representante Legal de Servicio de Aprendizaje SENA, o a quien haga sus veces, o a la persona autorizada para el efecto.

De no poder hacerse en esta forma, se hará por aviso en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por escrito ante esta dependencia ubicada Carrera 42 # 47 - 15 Torres de Bomboná, al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m., y de 1.30 p.m. a 5:00 p.m., tal como lo indican los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Alcaldía de Medellín

ARTICULO QUINTO: Una vez notificado y en firme este acto administrativo, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBA ISABEL PULGARIN RIVERA
LIDER DE PROGRAMA
Subsecretaría de Espacio Público
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Proyectó:	*Carolina Hoyos Gonzalez – Profesional Corporación Interuniversitaria de servicios- CIS*	
Revisó:	*Maria Vanessa Macias Alvarez – Profesional Corporación Interuniversitaria de servicios- CIS*	

Exp. 1843

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 67 Ley 1437 de 2011)

El día de hoy (_____), se notifica el contenido de la resolución u oficio N°_____ del _____ a _____, con cédula de ciudadanía numero _____.

Se le hace saber al (la) ciudadano (a) que dispone de diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la presentación del recurso de reposición y en subsidio de apelación, tal como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

EL NOTIFICADO _____ C.C._____

Dirección: _____ Teléfono: _____

SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA _____

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/11/2022 - 12:25:28 PM

Recibo No.: 0023581274 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifjcMiKijKOEicYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900394210-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-439439-12
Fecha de matrícula: 10 de Noviembre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 60 38
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@hercas.net
raas20@funerariagomez.com
tesoreria@funerariagomez.com
Teléfono comercial 1: 2545357
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 60 38

Recibo No.: 0023581274 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifjcMiKijKOEicYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	raas20@funerariagomez.com tesoreria@funerariagomez.com gerencia@hercas.net
Teléfono para notificación 1:	2545357
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada denominada:

HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades de publicidad y señalización interior o exterior, relacionados con: alquiler o venta de estructuras para vallas, pancartas, pendones, avisos, publicidad móvil y transitoria, amueblamiento urbano, servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones e infraestructura, señalización vial, elaboración y decoración de barreras, carpas, kioskos, figuras volumétricas, semivolumetricas y planas en hierro, producción, instalación y desinstalación de materiales impresos en inkjet, screen, letras en cantonera, bronce, avisos luminosos, bastidores, parasoles, avisos de neón, soanboard, poliestirenos, cerramientos, portones, tótems, decoración vehicular, contenedores, vitrinas y muros para interiores y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exteriores, señalización interna y arrendamiento de espacios publicitarios, producción o comercialización de todo otro artículo o producto publicitário sin perjuicio de celebrar cualquier acto licito de comercio.

Sin embargo la sbciedad podrá efectuar cualquier otra actividad lícita de comercio en los términos de la ley 1258 de 2008.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$150.000.000,00	150.000	$1.000,00
SUSCRITO	$135.000.000,00	135.000	$1.000,00
PAGADO	$135.000.000,00	135.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva si la hubiere, con un suplente principal que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. También habrá un segundo Suplente quien remplazará al representante legal principal cuando requiriéndose su reemplazo no lo pudiere remplazar su suplente principal.

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante de la sociedad para todos los efectos y como tal podrá obligar libremente a la empresa en el desarrollo del giro ordinario de los negocios sociales; y quedan facultados el Representante Legal principal y el suplente para celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.

FUNCIONES: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

(i) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

(ii) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iii) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

(iv) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

(v) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no haya decidido nombrar directamente la Junta Directiva.

(vi) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

(vii) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad si los tuviere.

(viii) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

(ix) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva.

(x) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

PARÁGRAFO: Salvo en el caso que la representación legal de la sociedad se encuentre en cabeza del socio constituyente, le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0023581274 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifjcMiKijKOEicYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ DESIGNACION	8.237.723

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834.

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARGARITA GÓMEZ GIRALDO DESIGNACION	43.867.640

Por Acta número 1del 23 de noviembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 6 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el número 19483.

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ELENA GIRALDO DE GÓMEZ DESIGNACION	24.935.646

Por Acta número 1del 23 de noviembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 6 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el número 19483.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSE DANIEL GOMEZ GIRALDO DESIGNACION	8.032.437

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834.

PRINCIPAL	LUZ ELENA GIRALDO DE GOMEZ DESIGNACION	24.935.646

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el No.17834.

PRINCIPAL	MARGARITA GOMEZ GIRALDO DESIGNACION	43.867.640

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834.

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834.

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834.

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

Por documento privado de septiembre 29 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 10 de 2010, en el libro 9, bajo el No.17834.

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RAUL ALEXANDER ARBELAEZ SALDARRIAGA DESIGNACION	98.464.714

Por Acta No.5 del 30 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de febrero de 2012, en el libro 9, bajo el No.1903.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Recibo No.: 0023581274 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifjcMiKijKOEicYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	29/03/2011	Asamblea	6907	18/04/2011	IX
Acta	11	12/11/2015	Asamblea	34791	04/12/201	IX
Acta	25	09/08/2019	Asamblea	023927	13/08/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7310
Actividad secundaria código CIIU: 1812
Otras actividades código CIIU: 7730

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR
Matrícula No.:	21-232620-02
Fecha de Matrícula:	28 de Febrero de 1992
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 60 38
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0023581274 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifjcMiKijKOEicYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,079,246,057.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7310

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0023581274 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifjcMiKijKOEicYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	6/12/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17622 de fecha 2022-09-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	167922	**Fecha Registro:**	2022-12-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.773.080,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.773.080,00	**Saldo x Obligar:**	7.773.080,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900394210	**Razón Social:**	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	61664641789	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	98571178	**Nombre:**	ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.4277424	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-12-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

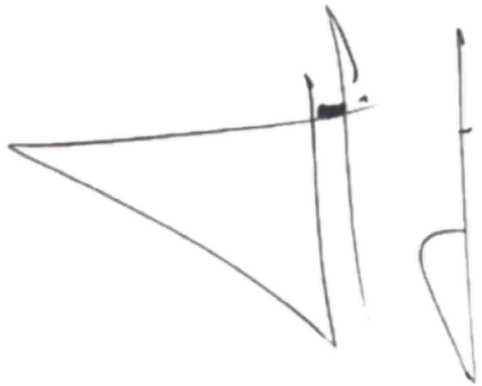
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF		7.773.080,00	0,00		
					Total:	7.773.080,00	0,00	7.773.080,00	7.773.080,00

Objeto:	MTTO BIENES INMUEBLES - CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE RIESGOS Y AVISOS LUMINOSOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO REGIONAL ANTIOQUIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-19	7.773.080,00	7.773.080,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14855699918

(415)7707212489984(8020) 000001485569991 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 CL 60 38

42. Correo electrónico tesoreria@hercas.net

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 4 5 3 5 7	2 5 4 2 5 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 3 1 0	2 0 1 7 0 3 0 1	1 8 1 2	2 0 1 7 0 3 0 1			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 27 / 17 : 16: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855699918

(415)7707212489984(8020) **000001485569991 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 1 0	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1 7 8 3 4	3
73. Fecha	2 0 1 0 0 9 2 9	2 0 1 1 0 3 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 1 0	2 0 1 1 0 3 2 9
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 9 4 3 9 1 2	2 1 4 3 9 4 3 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 9 2 9	2 0 1 1 0 3 2 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855699918

(415)7707212489984(8020) **000001485569991 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 1 0	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 3 7 7 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	JOSE	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 8 6 7 6 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GIRALDO	MARGARITA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 9 3 5 6 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	DE GOMEZ	LUZ	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855699918

(415)7707212489984(8020) **0000014855699918**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 3 2 4 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GIRALDO	JOSE	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 9 3 5 6 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	DE GOMEZ	LUZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 8 6 7 6 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GIRALDO	MARGARITA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855699918

(415)7707212489984(8020) **000001485569991 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 4 6 4 7 1 4		6 4 6 6 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARBELAEZ	SALDARRIAGA	RAUL	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 1 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855699918

(415)7707212489984(8020) **0000014855699918**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de servicios relacionados con la impresión 1 8 1 2	

162. Nombre del establecimiento: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CARRERA 48 60 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 3 2 6 2 0 0 2	1 9 9 2 0 2 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 1 2 4 3 7 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, 21 de noviembre de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR SAS identificado(a) con NIT No. 900394210 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	61664641789	2010/11/29	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Medellín, 26 de Diciembre de 2022

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

Asunto: Carta de Certificación de pago de aportes

Por medio de la presente permito certificar que la firma que audito: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR SAS, identificado con NIT 900.394.210-5, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha y durante los últimos seis (6) meses, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de cotizaciones de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales así como a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

RAUL A. ARBELAEZ S.
Revisor Fiscal
TP 64664 T
C.C. 98 464 714 De Gómez Plata

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2873

HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.
900394210 - 5
IVA RÉGIMEN COMÚN
CARRERA 48 No 60-38
254 5357
E-mail: hercas@hercas.net / cartera@hercas.net
Medellin, Antioquia

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN No. 18764033334628, vigente desde 10/08/2022 hasta 10/08/2023 desde el No. FE 2328 hasta el FE 5000

CUFE : 3d68808ea98539f069f30bc180e312838907f6cb98038e7ade03db025e4d60e42d45dbc8bb01047549a3e1d70119142e

VENDIDO A: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
NIT: 899999034-1
DIRECCION: CL 57 8 69
DESPACHADO A: JORGE ELIECER ARBOLEDA
VENDEDOR: SIN VENDEDOR
AREA: 5_599Contratar el diseño, producciOn e instalaciOn

FECHA ELABORACIÓN: 26-DIC.-2022 3:15 P.M.
FECHA VENCIMIENTO: 26-DIC.-2022
ORDEN DEL CLIENTE: OP.28314.COT.43998
POR CONDUCTO DE:
FORMA DE PAGO: CONTADO
ORDEN DE COMPRA: CO1.PCCNTR.4277424 DE 2022

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Venta aviso luminoso, estrucutra en perfileria de aluminio, decorado con fototelon traslucido impreso a 720 dpi 5 x 0,9 Con instalaciOn en pared a una altura mAxima de 3 metros. MedellIn	2.00	2,370,000.00	4,740,000.00
Señalizacion en acrilico cristal de 4 mm de espesor con medidas de 11 * 30 con vinilo tipo espejo con impresion en braile con dos bujes en acero inox a cada lado y guaya 0,3 x 0,11 Con instalaciOn a techo. MedellIn	8.00	224,000.00	1,792,000.00

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 61664641789

Desde Sep 1/13 somos autorretenedores del Imp CREE segun Dec 1628 de AGO 27/13

FECHA DE RECIBO:_____**RECIBÍ:**_____

TOTAL BRUTO	6.532.000
- DESCUENTOS	0
SUB TOTAL	6.532.000
+ IMPUESTOS	1.241.080
- RETENCIONES	0
VALOR TOTAL	7.773.080

SISTEMAS KONTROL LTDA
NIT: 900.133.161-3
FACTURADOR ELECTRÓNICO

ATEB COLOMBIA S.A. - COFIDI4
NIT: 900.965.992-7
A.T.E.B. PROVEEDOR TECNOLÓGICO

ESTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA.

Autorizamos expresamente a HERCASPUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S. para que la información suministrada en el presente documento sea consultada o verificada en cualquier tiempo, con terceras personas incluyendo los bancos de datos o bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales.

También autorizo expresamente para que en el caso de incumplimiento de la(s) obligacion(es), sea reportado en el banco de datos.

"El comprador o beneficiario del servicio con su firma acepta el contenido de la factura y declara haber recibido la mercancía o servicio. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (2) días calendarios siguientes a su recepción"

EL NO PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERÉS DE MORA A LA TASA VIGENTE

Esta Factura de Venta Se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según Artículo 772 del Código de Comercio, en concordancia con la Ley 1231 del 17 de julio de 2008

TIMBRADO
2022-12-26T15:15:12